



RESOLUCIÓN 066
10 de marzo de 2025

Por la cual se regula el proceso de convocatoria, elección y participación de los Graduados como voceros a los Consejos de Facultad, para el periodo 2025 - 2027

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Estatuto General establece en sus artículos 59 y 60, de los consejos de facultad y su conformación, así: *"1. El Consejo de Facultad está integrado por el Decano quien lo convoca y preside y los Directores de Programas. Además, integrarán el Consejo, un (1) Docente, y un (1) Estudiante, elegidos respectivamente por los docentes y estudiantes de la Facultad para un período de dos (2) años no prorrogable; y por un (1) Graduado de la Facultad. 2. El graduado será designado por los demás integrantes del Consejo de Facultad para un período de dos (2) años no prorrogable. 3. La elección se hará según lo previsto en este Estatuto y lo dispuesto por el Consejo Directivo"*.
- Que el Reglamento General en el Capítulo 5, Artículo 41 De las elecciones dice: *"La rectora, cada dos años, mediante resolución y a través de Secretaría General, convoca a los profesores, estudiantes y graduados para las elecciones de los voceros a los Consejos de Facultad..."*
- Que el Reglamento General en el Capítulo 6, Artículos 42 y 43, establece los mecanismos de participación de los graduados en los órganos colegiados de gobierno.
- Que es necesario convocar a los Graduados para que se conformen las vocerías a los distintos consejos de Facultad de la Universidad Mariana.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Convocatoria:** Convocar a los graduados de la Universidad Mariana desde el veinticinco (25) de marzo de 2025, a las 8:00 a.m. hasta el dos de mayo de 2025, hasta las 5:00 p.m. para la postulación como voceros de los graduados a los Consejos de Facultad.

El proceso de postulación se efectuará de manera electrónica a través de la página web institucional en el siguiente link: www.umariana.edu.co/eleccionesuniversitarias2025.html

El 5 de mayo de 2025, hasta las 5:00 p.m. se podrá efectuar el retiro de postulaciones. Para el efecto el graduado enviará oficio debidamente motivado al correo secretariageneral@umariana.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: El graduado se podrá inscribir según la naturaleza de su profesión y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Reglamento General, a saber:

Será indispensable para postularse como aspirante a ser elegido graduado miembro de Consejo de Facultad:

1. Ser graduado de un programa académico de pregrado o posgrado de la Universidad Mariana, sede principal o en los lugares donde se desarrolle el programa. Si al momento de realizar la inscripción, el programa del cual es graduado no está activo en la universidad, podrá elegir el Consejo de Facultad respectivo al cual desea postularse, siempre y cuando corresponda a la naturaleza de su disciplina.
2. En el caso de ser graduado de varios programas académicos, al momento de la inscripción, se deberá precisar el Consejo de Facultad al cual se postula. No podrá haber postulaciones a varios Consejos de Facultad.
3. No estar vinculado laboralmente o tener otras formas de contratación de las que se deriven obligaciones laborales con la Universidad Mariana en la sede principal Pasto o en otros lugares.

"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"

No tener inhabilidades por:

- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- Haber sido condenado por hechos punibles.
- Ser cónyuge o compañero(a) permanente o encontrándose dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los miembros del Consejo de Facultad, y esta disposición se extiende a los Consejos Directivo, Académico y de Desarrollo Humano Integral.

Parágrafo: Si la postulación de un graduado se aplica a un programa que no esté activo, el Consejo de Facultad verificará si la naturaleza de la disciplina es de competencia de su facultad, de lo contrario deberá descartar esta postulación.

ARTÍCULO TERCERO: Para la formalización de la postulación, el graduado deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato pdf.
Se deberá incluir formación y experiencia laboral, a partir de su graduación y obtención de su título en la Universidad Mariana.
- Foto 3x4 en formato JPG con fondo blanco
- Diploma o acta de grado expedido por la Universidad Mariana en formato pdf
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales en formato pdf.

Parágrafo 1: Podrán participar en la elección de voceros a los Consejos de Facultad Todos los graduados que cumplan con las condiciones y calidades para ser elegibles. Una vez cerrada la convocatoria, la facultad tendrá cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de todos los requisitos para ser graduado habilitado.

Parágrafo 2: Se entenderá que el graduado postulado se presenta a esta convocatoria con el cumplimiento total de los requisitos, y no tener inhabilidades según lo estipulado en el Artículo 42 del Reglamento General, en caso contrario dicha postulación no aplicará para el proceso. La omisión en la presentación de los documentos referenciados da lugar a descartar al candidato automáticamente.

ARTÍCULO CUARTO: Elección: Del 7 al 12 de mayo de 2025, las facultades verificarán el cumplimiento de todos los requisitos para ser graduado habilitado de quienes se postularon. Del 13 al 16 de mayo los Consejos de Facultad desarrollarán el proceso de elección de los voceros de los graduados a los Consejos de Facultad, de conformidad con el Capítulo 6, Artículo 43 del Reglamento General. El periodo para el cual son elegidos inicia desde el 28 de mayo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2027.

ARTÍCULO QUINTO: **Participación del Graduado:** La oficialización y notificación de los dos elegidos se realizará mediante Acuerdo del Consejo de Facultad, el primero como vocero principal y el segundo como suplente.

El vocero principal funge como titular de la vocería en los consejos, mientras que el suplente sustituye al vocero principal en sus ausencias temporales debidamente justificadas y aceptadas por el presidente del consejo o en ausencia definitiva.

En el caso de presentarse vacancia del graduado miembro del Consejo de Facultad, éste será relevado en sus funciones hasta el término del período vigente por quien haya sido asignado como suplente. En el evento de una segunda vacancia, el Consejo de Facultad, por una sola vez, solicitará a Rectoría el desarrollo de una nueva convocatoria de elección.

Parágrafo 1: De conformidad con lo estipulado en el Estatuto General, Artículo 28 y Reglamento General, Artículo 11, la Universidad Mariana efectuará el procedimiento para la suspensión de los voceros a los órganos colegiados de gobierno, si se configura alguna de las causales prescritas en dicha normatividad.

Parágrafo 2: La vinculación de los voceros de los graduados a los órganos colegiados de gobierno no constituye vínculo laboral, como tampoco configura ninguna remuneración económica con la Universidad Mariana.

ARTÍCULO SEXTO: La Universidad Mariana actualmente tiene conformadas cinco facultades, en donde se concentran los programas de pregrado y posgrado, a saber:

Facultad de Educación agrupa todas las áreas relacionadas con las ciencias de la educación.

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas agrupa todas las áreas relacionadas con la economía, las ciencias contables, tributarias, financieras y administrativas.

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales agrupa todas las áreas relacionadas con el derecho, la psicología, la comunicación, el trabajo social y la especialización en familia.

Facultad de Ingeniería agrupa todas las áreas relacionadas con la ingeniería de procesos, ambiental, civil, sistemas, mecatrónica, automatización electrónica.

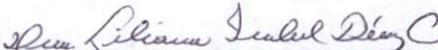
Facultad de Ciencias de la Salud agrupa todas las áreas relacionadas con enfermería, fisioterapia, nutrición y dietética, terapia ocupacional, regencia de farmacia, radiodiagnóstico y radioterapia.

ARTÍCULO SÉTIMO: Las vicerrectorías, decanaturas, direcciones de programas académicos, oficinas de Egresados, Mercadeo y Comunicaciones, y Medios Educativos e Infraestructura Tecnológica, apoyarán el proceso de elecciones universitarias.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA,
Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Proyectó: Jeisson Arcos, Auxiliar Secretaria General 
Revisó: Jairo Andrés Castro Velasco, Asesor Jurídico 
Revisó: Ángela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho 